

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE EL DÍA TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.**

---

**Asistentes:**

D. Carlos García Nieto  
D. Gregorio David Valle Rodríguez  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Yolanda Besteiro de la Fuente  
D. Alberto Egido Viciano  
D. Fernando Fernández Lara  
D<sup>a</sup>. Laura Martín Pérez  
D. Javier Rodríguez Palacios  
D. Ángel Mora Blanco  
D. José Luis Blanco Moreno  
D. Santiago Casas Lara  
D. Juan Pablo Román Morales  
D. José García Salinas  
D. Víctor San Vidal Martínez  
D. Jaime Carnicero de la Cámara  
D. Eladio Freijo Muñoz  
D. Ángel García Domínguez  
D. Alejandro Ruiz de Pedro  
D. Francisco Úbeda Mira  
D. Víctor Manuel Simón Pastor  
D. Sebastián Timón Hontiveros  
D. Martín Vicente Vicente  
D<sup>a</sup>. Sara Martínez Bronchalo  
D. José Luís González León  
D<sup>a</sup> Olga García Sánchez

**No asisten:**

D. Juan Carlos Martín Martínez  
D. José Miguel Benítez Moreno  
D<sup>a</sup>. María Susana Alcalde Adeva

**Secretaria:**

D<sup>a</sup>. María José Palancar Ruiz

---

En Guadalajara, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día tres de septiembre de dos mil quince, en la Sede de la Mancomunidad, C/. Alcarria, 16, de Guadalajara, se reúnen los representantes municipales designados al margen para celebrar la sesión extraordinaria de la Asamblea General en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos y los artículos 37 y 140 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, asistidos por mí la Secretaria de la Corporación que da fe del acto.

El Sr. Presidente abre la sesión preguntando si algún miembro de la Corporación quiere plantear alguna cuestión de orden.

Toma la palabra D. Jaime Carnicero para, conforme al escrito presentado con fecha 1 de septiembre (Nº 671), plantear la nulidad de la convocatoria. El fundamento de esta petición expone que se encuentra en que los Decretos de designación de miembros de la Junta de Gobierno como de las delegaciones conferidas no se encontraban firmados en la fecha de la convocatoria. Añade que este defecto también afecta al punto décimo de la convocatoria puesto que la posibilidad de dedicación del Vicepresidente se encuentra unida a las delegaciones conferidas.

El Presidente otorga la palabra a la Secretaria- Interventora que procede a exponer el informe emitido con fecha 3 de septiembre:

**“SECRETARIA – INTERVENCIÓN**

**ASUNTO: PETICIÓN NULIDAD CONVOCATORIA REGISTRO Nº 761/2015.**

**ANTECEDENTES**

Con fecha 31 de agosto de 201 a las 18:36 horas se convoca la sesión extraordinaria de la Asamblea General de la Mancomunidad de aguas del Sorbe a fin de dar cumplimiento a lo

previsto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales. En el correo de la convocatoria se adjunta la notificación pertinente y el borrador del acta de la sesión anterior.

Con esa misma fecha se redactan los Decretos 94 y 95 relativos a la designación de los miembros de la Junta de Gobierno y delegaciones del Presidente si bien no se firman.

Con fecha 1 de septiembre de 2015 se personan en la sede de la MAS D. Jaime Carnicero de la Cámara y D. Ángel García Domínguez a los efectos de acceder al expediente de la sesión plenaria. En Secretaría- Intervención se entrega el documento de propuestas de acuerdos y los cinco informes emitidos. No se entrega, previa petición, copia de los Decretos 94 y 95 puesto que no contenían las firmas oportunas.

Con fecha 1 de septiembre de 2015 con registro nº 761 D. Jaime Carnicero y D. Ángel García presentan escrito solicitando la nulidad de la convocatoria.

Posteriormente en la misma fecha indicada en el párrafo anterior se remite mediante correo electrónico a todos los vocales: El documento de propuestas de acuerdos, los cinco informes emitidos y los Decretos 94 y 95 ya firmados.

### **INFORME**

Señala el artículo 38 del ROF que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas a fin de, entre otros asuntos, poner conocimiento las resoluciones del Alcalde en materia de nombramientos miembros de la Comisión de Gobierno, si debe existir, así como de las delegaciones que la Presidencia estime oportuno conferir.

Por otro lado, toda la documentación de los asuntos incluidos en el orden del día deberá estar a disposición de los miembros de la Corporación desde el mismo día de la convocatoria en la Secretaría de la misma. Por tanto, puesto que estos asuntos deben constar en el orden del día expresamente deben estar resueltos a la fecha de la convocatoria a los efectos de que la oposición pueda ejercer su control.

La cuestión que se plantea es si la falta de firma de los Decretos, sobre los que hay que dar cuenta a la Asamblea puede determinar la nulidad de la convocatoria.

A ello hay que responder que no puesto que la convocatoria se efectúa con todos los requisitos legales y además debe preceptivamente celebrarse. Lo que puede valorarse es si deben ser retirados del orden del día los puntos cuarto y quinto por falta de firma de las Resoluciones.

A esta cuestión también debe responderse que no, puesto que cualquier retirada de estos puntos implicaría el incumplimiento del mandato del artículo 38 del ROF y por tanto,

considerar un elemento formal sobre un requisito sustancial máxime cuando los Decretos han sido firmados.

Por otro lado el artículo 92 del ROF sólo prevé la votación para la retirada de un punto del orden del día, cuando este asunto debe someterse a votación. Los puntos cuarto y quinto no deben someterse a votación y por tanto tampoco su retirada del orden del día.”

A continuación toma la palabra de nuevo D. Jaime Carnicero de la Cámara para insistir en la nulidad de la convocatoria, reservándose el derecho a ejercitar las acciones que se consideren oportunas.

Siguiendo con el turno de intervenciones, D. Santiago Casas manifiesta que el informe es claro y añade que bajo la presidencia del Sr. Carnicero también han existo convocatorias en las que los asuntos de la Asamblea han llegado con posterioridad a la propia convocatoria.

Toma la palabra el Sr. Presidente contestando que seguirá con la convocatoria puesto que el informe emitido es claro. Añade que los Decretos se encontraban firmados en Alcalá de Henares, pero que el hecho de haber constituido una Junta de Gobierno plural y no haber podido contactar con el integrante del municipio de Guadalajara para su comunicación previa hizo que los Decretos no se encontrasen en la sede de la Mancomunidad a primera hora del día 1 de septiembre. Por último, considera que la retirada de los asuntos sobre los que hay que dar cuenta a la Asamblea en nada afecta al resultado comunicado que es fruto del consenso y que responde a las fuerzas políticas mayoritarias en la Mancomunidad.

En segundo turno de intervención, D. Jaime Carnicero responde que no se puede afirmar que las cosas están bien hechas cuando los Decretos no estaban firmados en el momento que debían encontrarse en la Mancomunidad. Insiste que los tiempos y las formas son importantes y recuerda que por cuestiones de tiempo hay partidos políticos que no han podido presentarse a convocatorias electorales y que un fichaje reciente del Real Madrid no ha podido materializarse. Por otro lado, niega que la Junta de Gobierno designada por el Presidente responda al consenso, puesto que con el Grupo del PP, que ha sido el más votado, no ha hablado, faltando a la voluntad de diálogo que en un primer momento manifestó la Presidencia.

El Sr. Presidente responde que el consenso no es igual a unanimidad, pero que un inicio difícil no tiene que significar una continuación difícil. Afirma que la misma legitimidad tiene la fuerza del voto directo como la capacidad de diálogo que configura mayorías.

Concluido el debate se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día:

### **PRIMERO.-TOMA DE POSESIÓN VOCAL NO ASISTENTE A LA SESIÓN DE CONSTITUCIÓN.**

Por mí la Secretaria- Interventora se procede a tomar a D<sup>a</sup> Olga García Sánchez la prestación del juramento o promesa utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

A la pregunta Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las

obligaciones del cargo de Vocal de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?»

Responde D<sup>a</sup> Olga García: “Si prometo por imperativo legal”

A continuación interviene D. Sebastián Timón para poner de manifiesto que no se ha respondido conforme al RD 707 /1979 que exige una respuesta con una simple afirmación sin añadir nada. Pide que conste expresamente en acta la fórmula utilizada y su reclamación y declara la reserva de acciones.

El Sr. Presidente responde que son muchos los ejemplos tras las elecciones en los que la toma de posesión no se ha limitado a una simple afirmación y nadie ha reclamado la nulidad de la toma de posesión.

De nuevo el Sr. Sebastián Timón manifiesta que no se ajusta a la fórmula legal y que en la provincia de Guadalajara se encuentra en entredicho la toma de posesión de un Concejal del municipio de Humanes.

El Sr. Presidente cierra el asunto pidiendo que conste en acta la petición del Sr. Sebastián Timón.

### **SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Queda aprobada por unanimidad.

### **TERCERO.- PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES.**

El asunto del orden del día se inicia con la referencia de la Secretaria- Interventora al informe de fecha 11 de agosto de 2015 que ha sido remitido con la convocatoria. Añade al mencionado informe que la posibilidad de constituir nuevos grupos políticos pasa por regular esta posibilidad en un reglamento orgánico de la Mancomunidad.

Los escritos de constitución de grupos políticos que se han presentado en plazo reglamentario son los siguientes:

#### **Grupo Socialista (PSOE)**

D<sup>a</sup>. María Yolanda Besteiro de la Fuente  
D. Fernando Fernández Lara  
D. Javier Rodríguez Palacios  
D. Ángel Mora Blanco  
D. José Luis Blanco Moreno  
D. Santiago Casas Lara  
D. Juan Pablo Román Morales  
D. José García Salinas (Portavoz Suplente 1)

D. Víctor San Vidal Martínez  
D<sup>a</sup>. María Susana Alcalde Adeva (Portavoz)  
D<sup>a</sup>. Sara Martínez Bronchalo  
D. José Luís González León  
D. Carlos García Nieto.

**Grupo Partido Popular (PP)**

D. Juan Carlos Martín Martínez. (Portavoz Suplente 1)  
D. Jaime Carnicero de la Cámara. (Portavoz)  
D. Eladio Freijo Muñoz.  
D. Ángel García Domínguez.  
D. Francisco Úbeda Mira (Portavoz Suplente 2)  
D. Sebastián Timón Hontiveros (Portavoz Suplente 3)  
D. José Miguel Benítez Moreno.  
D. Martín Vicente Vicente.

**Grupo Ahora Humanes**

D. Víctor Manuel Simón Pastor

**Grupo Ciudadanos**

D. Alejandro Ruiz de Pedro. (Portavoz)  
D. Gregorio David Valle Rodríguez. (Portavoz Suplente)

Así mismo se da cuenta que quedan como miembros no adscritos los siguientes Vocales:

D. Alberto Egido Viciano  
D<sup>a</sup>. Laura Martín Pérez  
D<sup>a</sup> Olga García Sánchez

A continuación toma la palabra el Sr. Presidente para ofrecer a los miembros de la Asamblea la disolución de los grupos políticos constituidos puesto que los Vocales representan a los municipios y se compromete públicamente a mantener dos representantes del PP en cada una de las comisiones. Alternativamente, de no materializarse la oferta anterior, presentará a la Asamblea General un reglamento orgánico que abra la posibilidad de constituir nuevos grupos políticos y regule su actuación en la Asamblea.

**CUARTO.- PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.**

Se abre el asunto del orden del día con el informe de la Secretaria- Interventora sobre la legalidad de la composición designada en el Decreto nº 94/2015.

Seguidamente el Sr. Presidente procede a dar lectura de la designación efectuada:

“Nombrar como miembros de la Junta de Gobierno de la Mancomunidad, que integrarán la misma junto con el Presidente y con el Vicepresidente, a los siguientes Vocales:

- D. Alberto Egido Viciano (Alcalá de Henares).
- D. Alejandro Ruiz de Pedro (Guadalajara).
- D. Víctor Manuel Simón Pastor.
- D. José Luis Blanco Moreno.
- D<sup>a</sup>- María Susana Alcalde Adeva.
- D. José García Salinas.
- D. Sebastián Timón Hontiveros (Mohernando).

Añade el Sr. Presidente que la composición responde a una amplia representación de todos los municipios y al resultado de las mayorías.

Abierto un turno de intervenciones toma la palabra D. Jaime Carnicero que considera que la proporcionalidad no se cumple puesto que se han designado cinco miembros del PSOE y sólo un miembro del PP, que además era de designación obligada.

El Sr. Presidente responde recordando nuevamente que la mayoría no es unanimidad y que la proporcionalidad aludida se cumple o no según se mire. Desde el punto de vista territorial Alcalá es la que más ha cedido puesto que sólo tiene dos miembros en la Junta de Gobierno siendo el resto de miembros representantes de municipios de la provincia de Guadalajara. Además pone en valor que se encuentran representadas todas las siglas políticas. Recuerda que fue el municipio de Guadalajara el primero que al designar los representantes en la MAS excluyó a fuerzas políticas con representación en el ayuntamiento.

A continuación el Sr. Carnicero responde que Alcalá de Henares ha excluido a al PP que ha sido la fuerza más votada en el municipio.

El Sr. Presidente responde nuevamente que la misma legitimidad tiene la fuerza del voto directo como la capacidad de diálogo que configura mayorías y que la Asamblea debe empezar a trabajar y que no es su cometido discutir las mayorías que han configurado los votos de los ciudadanos.

Siguiendo el turno de intervenciones, toma la palabra D. Alejandro Ruiz para manifestar que la realidad de la designación de los representantes de Guadalajara en la MAS en un primer momento a instancias de Ciudadanos pasó por designar representantes bajo el criterio de proporcionalidad con la representación obtenida por los partidos políticos. No obstante, no se materializó puesto que en contacto con Ciudadanos de Alcalá de Henares no se sabía cuál iba a ser el criterio de Alcalá.

Por último, el Sr. Presidente insiste en que la composición de la Junta de Gobierno ha buscado el equilibrio entre Alcalá- Guadalajara, tienen representación todos los grupos políticos y responde a las mayorías que han otorgado los ciudadanos.

**QUINTO.-PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LAS DELEGACIONES ACORDADAS POR LA PRESIDENCIA EN MATERIA DE SU COMPETENCIA.**

El asunto del orden del día se inicia con la referencia de la Secretaria- Interventora al informe de fecha 27 de agosto de 2015 que ha sido remitido con la convocatoria y añade la legalidad del Decreto nº 95/2015.

Las delegaciones conferidas por la Presidencia son las siguientes:

**“PRIMERO.-** Delegar parcialmente en el Vicepresidente la competencia de dirección, inspección e impulso los servicios y obras de la Mancomunidad. En concreto se delega la concesión para todo el personal de los permisos y licencias que a continuación se detallan:

- 1.- Vacaciones
- 2.- Enfermedad
- 3.- Por fallecimiento, accidente o enfermedad grave de un familiar hasta el primer y segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- 4.- Traslado de domicilio sin cambio de residencia.
- 5.-Funciones sindicales o de representación.
- 6.-Para concurrir a exámenes y demás pruebas definitivas de aptitud.
- 7.-Exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto.
- 8.-Lactancia de hijo menor de 12 meses.
- 9.-Nacimiento de hijos prematuros u hospitalizados a continuación del parto.
- 10.-Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.
- 11.-Deberes relacionados con la conciliación de la vida familiar y laboral.
- 12.-Asuntos particulares.
- 13.-Por razón de matrimonio o formalización parejas de hecho.
- 14.- Guarda legal de menores de 12 años, mayor que requiera especial dedicación o persona con discapacidad que no desempeñe actividad retribuida.
- 15.-Cuidado directo de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida.
- 16.- Por parto.
- 17.- Adopción o acogimiento.
- 18.-Por paternidad.
- 19.- Por violencia de género.
- 20.- Cuidado de hijo menor afectado por enfermedad grave.
- 21.- Solicitudes de formación.

**SEGUNDO.-**Delegar parcialmente en el Vicepresidente la competencia de desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado. En concreto se delega:

2.1 Autorizar y disponer del gasto hasta el 0,10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto de la Mancomunidad a excepción del gasto de personal.

2.2.-Reconocimiento de obligaciones.

2.3.- Ordenar los pagos.

**TERCERO.**-Delegar parcialmente en el Vicepresidente la competencia de ordenación de publicación, ejecución y hacer cumplir los acuerdos de la Mancomunidad. En concreto se delega:

3.1.- Ordenar la publicación en boletines oficiales.

**CUARTO.**-Delegar en el Vicepresidente la firma de los documentos siguientes:

1º.- Visto bueno de las certificaciones de acuerdos del Pleno, de la Junta de Gobierno, de Presidencia y de las Resoluciones que dicte el Vicepresidente.

2º.- Visto bueno de las certificaciones de exposiciones públicas en tabloneros y boletines oficiales, así como cualquier otro certificado que corresponda expedir a la Secretaría-Intervención.

3º.- Comunicaciones de acuerdos y resoluciones que corresponda firmar a la Presidencia, así como los oficios de remisión a autoridades de documentación que obren expedientes (A excepción de oficios de liquidaciones de ingresos) y de documentación relativa a la gestión de expedientes administrativos.

4º.- Firma de anuncios que se hayan de publicar en tabloneros y boletines oficiales.

5º.- Requerimientos de documentación que se hayan de efectuar en cualesquiera expedientes que se tramiten en la Mancomunidad, así como autorizaciones para la consulta de expedientes, incluidos miembros de la Corporación, y por cualesquiera entidades.

6º.- En materia económica- financiera, sin que ello suponga la asunción de responsabilidades en la materia ya que éstas recaerán en todo caso sobre el órgano de quien deriven los actos administrativos que originen los correspondientes documentos contables, se delega la firma de documentos contables siguientes:

- Documentos contables específicos del Presupuesto de Gastos del ejercicio corriente, ejercicios cerrados y en su caso, ejercicios futuros.

- Documentos contables específicos del Presupuesto de Ingresos del ejercicio corriente y de ejercicios cerrados.

- Documentos contables específicos de operaciones no presupuestarias del ejercicio corriente y de ejercicios cerrados.



- Documentos contables específicos de la contabilidad general: asientos directos.

- Otros documentos contables: Relaciones contables, Mandamientos de Pago, anexos de múltiples aplicaciones, modificaciones presupuestarias, devolución de ingresos indebidos, órdenes de pago a justificar, etc.

7º.- Firma de transferencias bancarias, cargos en cuenta, cheques y cualquier otro documento en que se materialicen los movimientos y disposiciones de las cuentas bancarias.

8º.- Firma de documentación de cotización de seguros sociales y de documentación ante la A.E.A.T.

**QUINTO.-** Delegar en los Jefes de Sección la firma de las contrataciones de mantenimiento correctivo y/o preventivo y contratación de suministros inferiores a 1.000 € IVA excluido.”

El Sr. Presidente abre a continuación un turno de intervenciones.

En primer lugar toma la palabra D. Jaime Carnicero de la Cámara para preguntar que se aclare lo que no de delega y para manifestar que vistas las delegaciones, el Presidente debería haber sido el Vicepresidente y viceversa.

Sin más intervenciones El Sr. Presidente responde criticando al Grupo del PP las declaraciones que el mismo día aparecen en los medios de comunicación con titulares que descalifican a Alcalá de Henares al afirmarse que al Ayto. de Alcalá la MAS le importe un bledo. A continuación justifica las delegaciones en la imposibilidad de apoyo en el personal eventual tras la reforma de la LBRL. Insiste en que el apoyo de un Presidente en otras personas no supone falta de interés. A su juicio Jesús Domínguez que se apoyó en tres personas para su gestión no mostraba desinterés por la MAS, cuestión distinta es que para esa gestión se justificara la figura del Gerente y no la del Asesor Institucional. Por último, afirma que para la gestión del día a día no es lo mismo vivir a 2 km que haberlo a 30km, así como la necesidad de buscar un equilibrio entre todos.

A continuación toma la palabra D. Francisco Úbeda Mira que como asistente a la rueda de prensa comentada por el Sr. Presidente manifiesta que el titular comentado no responde ni al contenido de la rueda de prensa ni a la sucesiva nota de prensa emitida y se pone a disposición del Sr. Presidente para aclarar al respecto lo que estime oportuno.

Seguidamente el Sr. Presidente responde que se alegra que no se a así pero que se ha remitido a lo publicado.

**SEXTO.-ACUERDO SOBRE LA PROPUESTA DE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL.**

El asunto del orden del día se inicia con la referencia de la Secretaria- Interventora al informe verbal sobre la legalidad de la propuesta de la Presidencia de la que se procede a su lectura y se detalla a continuación:

“El artículo 14.3 de los Estatutos de la Mancomunidad dispone que: “La Asamblea General celebrará sesión ordinaria, como mínimo, una vez al trimestre y extraordinaria cuando se reúnan los requisitos y en los mismos términos que se establezca en la legislación vigente. Asimismo, el artículo 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales señala que “Dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver sobre los siguientes puntos: a) Periodicidad de las sesiones del Pleno”; normativa que es aplicable igualmente a esta Corporación. Por lo expuesto, se propone a la Asamblea General la adopción del siguiente acuerdo:

La Asamblea General celebrará las sesiones ordinarias cada tres meses, coincidiendo con el primer jueves del primer mes del trimestre”

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra D. Sebastián Timón para que se aclare la razón por la que se somete a votación algo que ya está regulado en los Estatutos.

La Secretaria- Interventora responde que lo que se vota es la es el mes dentro del trimestre, la semana y día de la semana en la que se celebrará la sesión ordinaria trimestral prevista en los Estatutos.

Tras la aclaración D. Sebastián Timón solicita que se celebren por la tarde a partir de las 19:30 horas.

A continuación toma la palabra D. Fernando Fernández Lara para solicitar al Sr. Presidente que reconsidere la propuesta de eliminar los grupos políticos y que se apruebe un Reglamento que limite las intervenciones excesivas y que a su juicio son fruto de lo que cuesta dejar la mayoría para el gobierno.

Por último, el Sr. Presidente aclara que se ha eliminado de la propuesta la consideración expresa de que fuesen por la tarde puesto que se podía interpretar que la tarde era a partir de las 12:00 horas.

Sin más intervenciones se procede a la votación con el resultado de 18 votos a favor y 6 abstenciones de los integrantes del Grupo del PP.

### **SÉPTIMO.-ACUERDO SOBRE LA PROPUESTA DE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.**

El asunto del orden del día se inicia con la referencia de la Secretaria- Interventora al informe de fecha 11 de agosto de 2015 que ha sido remitido con la convocatoria y concluye con la lectura de la propuesta de Presidencia que se detalla a continuación:

**“PRIMERO.-** Constituir las siguientes Comisiones Informativas:

**Comisión Informativa de Asuntos Generales** (Realizará sus funciones sobre aquellos asuntos que deban tratarse en la Asamblea General que no correspondan a otras comisiones).

**Comisión Informativa de Contratación**

**Comisión Informativa de Personal**

**Comisión Informativa Especial de Cuentas y de Hacienda**

**SEGUNDO.** Aprobar estructura de la Comisiones en los siguientes términos:

— Presidente: El Presidente o Vocal en quien delegue.

— Vocales:

— 4 representantes del Grupo PSOE.

— 2 representantes del Grupo PP.

— 1 representantes del Grupo CIUDADANOS.

— 1 representantes del Grupo AHORA HUMANES.

— 3 Miembros no adscritos de la formación AHORA ALCALÁ no constituida en grupo político (Voto ponderado)

— Secretario: El Secretario de la Mancomunidad.

**TERCERO.** Aprobar el voto ponderado de los miembros no adscritos a los que corresponderá individualmente una fracción de voto de 0,33.

**CUARTO.-** Comunicar de conformidad con el artículo 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y solicitar en este acto a los Portavoces de los diferentes grupos político, que presente en el plazo de cinco días un escrito al Presidente, para dar cuenta al Pleno, sobre la adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo.

**QUINTO.-** Acordar que los Vocales pertenecientes a las diferentes Comisiones Informativas podrán ser sustituidos por cualquiera de los vocales pertenecientes al mismo Grupo político.

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra D. Jaime Carnicero de la Cámara que comenta respecto a la intervención de D. Fernando Fernández del punto anterior que no hay que tener prisa en tratar los asuntos y que lo que puede resultar absurdo para unos Vocales para otros no lo es. En relación con el punto del orden del día propiamente dicho pregunta sobre la razón por la que se ha considerado crear órganos complementarios que aparece tratada en el informe al que se ha hecho referencia.

Sin más intervenciones, el Sr. Presidente responde respecto a los órganos complementarios que ha quedado claro en el informe que no es posible crearlos y por tanto no tiene objeto hablar de ellos puesto que lo que se va a votar es la propuesta.

Sin más intervenciones se procede a la votación con el resultado de 18 votos a favor y 6 votos en contra de los integrantes del Grupo del PP.

### **OCTAVO.- ACUERDO SOBRE LA PROPUESTA DE REALIZAR LA CITACIÓN DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS.**

El asunto del orden del día se inicia con la referencia de la Secretaria- Interventora al informe verbal sobre la legalidad de la propuesta de la Presidencia de la que se procede a su lectura y se detalla a continuación:

“En esta Corporación se da la circunstancia de una amplia dispersión geográfica de los señores representantes de los Ayuntamientos miembros. Hasta el momento, las citaciones a sesiones de órganos colegiados se han llevado a cabo por correo electrónico y por fax.

La conveniencia de ahorrar gastos y agilizar la gestión, todo ello sin detrimento de la seguridad jurídica, aconseja que las citaciones a sesiones de órganos colegiados y envío de documentación se siga llevando a cabo, por sistemas electrónicos y telefónicos. Se propone a la Asamblea General la adopción del siguiente acuerdo:

Que las citaciones de sesiones a celebrar por los distintos órganos colegiados de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe se practiquen exclusivamente por medio del correo electrónico a la dirección electrónica que a esos efectos designen los señores representantes de los Ayuntamientos miembros, remitiéndose copia de la convocatoria por telefax, si ello fuera posible. La documentación que, en su caso, se tenga que adjuntar a la convocatoria, se remitirá también en formato electrónico, salvo que por sus características sea técnicamente imposible.”

Sin intervenciones se procede directamente a la votación siendo aprobada la propuesta por unanimidad.

### **NOVENO.-ACUERDO SOBRE LA PROPUESTA DE INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS DE LOS VOCALES SIN DEDICACIÓN.**

El asunto del orden del día se inicia con la lectura de la Secretaria- Interventora e la propuesta que se detalla a continuación:

**PRIMERO.** Determinar que los miembros de la Mancomunidad que no tengan dedicación percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados percibirán 36 €por:

- Por asistencia a las sesiones de la Asamblea General.
- Por asistencia a reuniones de los demás órganos colegiados: Comisiones Informativas y Mesas de Contratación y otras que puedan constituirse.

En cualquier caso solo se cuantificará como máximo una asistencia por día, con independencia del número de sesiones o reuniones que se celebren.

**SEGUNDO.-** Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Sin intervenciones se procede directamente a la votación siendo aprobada la propuesta por unanimidad.

### **DÉCIMO.- ACUERDO SOBRE EL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA MANCOMUNIDAD Y SU RETRIBUCIÓN.**

El asunto del orden del día se inicia con la referencia de la Secretaria- Interventora al informe que ha sido remitido con la convocatoria y concluye con la lectura de la propuesta de Presidencia que se detalla a continuación:

**PRIMERO.-** Determinar que el cargo de Vicepresidencia realicen sus funciones en régimen de dedicación parcial dadas las delegaciones conferidas debiendo tener una dedicación efectiva mínima del 75% del cómputo de la jornada de los funcionarios públicos.

**SEGUNDO.** Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- Vicepresidencia percibirá una retribución anual bruta de 54.992,00 €

**TERCERO.** Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

**CUARTO.** Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.»

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra D. Jaime Carnicero de la Cámara afirmando en primer lugar que no se ha producido el diálogo que ofreció el Sr, Presidente tras su investidura. A su juicio considera que, puesto que es la primera vez que un Presidente delega prácticamente todas sus funciones y es la primera vez que un Vocal tendrá una retribución, se debería haber tratado el asunto con todos los grupos políticos. Puesto que de este diálogo sólo ha sido excluido el Grupo del PP expone que la fórmula de fijar la

retribución debía haber considerado otros criterios y no sólo el de la población del municipio de Alcalá de Henares. Añade que se podía haber tenido en cuenta la población de Yunquera de Henares o la media de la población de los municipios mancomunados para fijar esta retribución. Por otro lado, afirma no entender que quiénes critican las retribuciones en otras instituciones aquí las aprueben sin ninguna objeción. Por último anuncia el sentido del voto negativo que se vinculará al siguiente punto del orden del día.

A continuación toma la palabra el Sr. Presidente para responder que el Grupo del PP no puede hablar de agravios cuando hace las declaraciones en medios de comunicación a las que ya se ha referido. Afirma que no es la primera vez que un político tiene salario y sin embargo si es la primera vez que se prohíbe la contratación de personal eventual. Insiste en que la prohibición referida justifica que exista al menos un Vocal con dedicación puesto que la gestión de la MAS no es sólo técnica o jurídica. Añade que precisamente ese otro ámbito de la gestión justificaba la existencia de personal eventual en entidades como la MAS. En relación con la cuantía del salario afirma el Sr. Presidente que es mismo salario que el del anterior Gerente y puesto que va a hacer lo mismo que el Gerente debe tener la misma retribución.

Seguidamente toma la palabra D. Sebastián Timón para manifestar que lleva 36 años en política y nunca ha tenido un sueldo. Afirma que se alegra por el Vicepresidente y le pregunta directamente si cobra algo en su municipio. Por último pregunta al Sr. Presidente si es viable desde el punto de vista económico sustentar la mencionada retribución puesto que la MAS pasó hace unos años por dificultades de viabilidad económica.

Toma la palabra D. José Luís González para responder que no cobra nada ni podría cobrarlo por la incompatibilidad que existe.

Nuevamente toma la palabra el Sr. Presidente para responder al Sr. Timón que si no había riesgo para las retribuciones de los tres eventuales que ascendían a 135.000 € anuales no lo hay riesgo ahora que las retribuciones son claramente inferiores.

Sin más intervenciones se procede a la votación con el resultado de 18 votos a favor y 6 votos en contra de los integrantes del Grupo del PP.

### **UNDÉCIMO.-ACUERDO SOBRE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA DOTAR CRÉDITOS PARA RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS CON DEDICACIÓN.**

El asunto del orden del día se inicia con la referencia de la Secretaria- Interventora al informe que ha sido remitido con la convocatoria y concluye con la lectura de la propuesta de Presidencia que se detalla a continuación:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de modificación de créditos, al vigente Presupuesto adopta la modalidad de crédito transferencia de créditos, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Altas en Aplicaciones de Gastos**

Créditos Iniciales (0 €)	Denominación	Altas	Créditos definitivos
912.100	Retribuciones miembros Corporación	10.507,30 €	10.507,30

**Bajas en Concepto de Gastos**

Créditos Iniciales ( 870.000)	Denominación	Bajas	Créditos definitivos
16101.209	Cánones	10.507,30 €	859.492,70 €

**SEGUNDO.-** Someter el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra D. Jaime Carnicero de la Cámara para anunciar el voto en contra y aclarar, a las intervenciones anteriores del Sr. Presidente, que ha sido él el mayor defensor de la permanencia de Alcalá de Henares en la MAS y que es tan importante como los demás. Hay otros Vocales que no pueden mantener la coherencia de su discurso refiriéndose anteriormente Alcalá de Henares como rodillo. Añade que él como Presidente ha conversado con todos cuando han existido asuntos importantes a tratar y recuerda como ejemplo que acudió a una reunión a Alcalá de Henares con todos los grupos para hablar de la conexión Alcorlo- ETAP y la Tercera Conducción. Insiste en que no debe haber ninguna discusión territorial, que se debe garantizar la autonomía de la MAS y que el mal de uno es el mal de todos. Por último recuerda que gracias al pago del agua de Alcalá de Henares y Guadalajara la MAS se mantuvo económicamente.

A continuación el Sr. Presidente responde que la declaración realizara no guarda coherencia con el voto negativo que se ha anunciado y con las últimas declaraciones que ha n publicado los medios. Concluye afirmando que no es una derrota que el Alcalde de Alcalá de Henares presida la MAS.

Sin más intervenciones se procede a la votación con el resultado de 18 votos a favor y 6 votos en contra de los integrantes del Grupo del PP.

**DECIMO SEGUNDO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

En primer lugar, toma la palabra D<sup>a</sup>. Laura Martín Pérez para afirmar que la MAS debe ser un espacio de consenso y trabajo y pide a toda la Asamblea y en especial al Grupo del PP ser más constructivos puesto que la MAS no es el espacio para hacer política. Añade que la política debe realizarse en cada ayuntamiento y en las calles con los vecinos.

A continuación toma la palabra el Sr. Presidente para dar cuenta de la reunión del Consejo del Agua en el día de ayer con dos asuntos importantes para la MAS, por un lado, se mantuvieron los representantes de la MAS en la Comisión de Planificación y por otro lado la MAS se abstuvo en la aprobación del informe que sirve de base para la aprobación del próximo Plan Hidrológico de la Cuenca del Tajo.

Sin más intervenciones, siendo las veinte horas y veinte minutos, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, redactándose la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

V<sup>o</sup>.B<sup>o</sup>.  
EL PRESIDENTE,

Fdo.-: Javier Rodríguez Palacios.

Fdo.-: María José Palancar Ruiz.



